



OTORGA PATROCINIO A LA EMBAJADA DE SUECIA EN CHILE PARA LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "PAPÁS SUECOS Y PAPÁS CHILENOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1323

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

El artículo 3° de la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Carta de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por la Embajada de Suecia al Departamento de Relaciones Internacionales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Memorando N° 462/2017, de 21 de septiembre de 2017, de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es el órgano encargado de colaborar con la Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.
2. Que el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 20.820 encomienda al Ministerio la función de velar por la transformación de estereotipos, prejuicios y prácticas sociales y culturales, entre otros, los basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos y que naturalizan y reproducen la discriminación arbitraria contra las mujeres.
3. Que la Embajada del Reino de Suecia en Chile está promoviendo, junto con la Fundación CulturaSalud – EME (Área Masculinidades y Equidad de Género), la exposición fotográfica "Papás suecos y papás chilenos", formada por obras del fotógrafo sueco Johan Bävman y fotografías chilenas elegidos por concurso.
4. Que esta exposición pretende promover el debate público acerca del papel de los hombres en la crianza de las hijas y los hijos, y su impacto en el desarrollo de estos, la corresponsabilidad en las labores del hogar y la igualdad de género, cuestionando los roles de paternidad tradicionales y estereotipados, y promoviendo formas positivas de ejercicio de la paternidad.
5. Que algunos de los principios que guían a la Fundación CulturaSalud son la equidad de género, la no violencia y los derechos humanos. EME – Masculinidades y Equidad de Género–, es el área de CulturaSalud dedicada a la investigación social y el desarrollo de programas y redes en temas de masculinidades, que promueve las relaciones equitativas entre hombres y mujeres, paternidades implicadas, el respeto y no discriminación a la diversidad sexual y la prevención de la violencia de género.
6. Que, mediante Carta de fecha 15 de septiembre de 2017 remitida al Departamento de Relaciones Internacionales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la Embajada del Reino de Suecia ha solicitado el patrocinio simbólico y no económico de este ministerio para la referida exposición.



7. Que la exposición fotográfica "Papás suecos y papás chilenos" se presentará en el Centro Cultural La Moneda y en otros centros a lo largo del país, y cuenta con el patrocinio de ONU–Mujeres, UNICEF, Campaña de Paternidad ManCare y Chile Crece Contigo.
8. Que, mediante Memorando N° 462/2017, de 21 de septiembre de 2017, de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, se autoriza el patrocinio solicitado.

RESUELVO:

PRIMERO: OTÓRGASE el patrocinio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género a la Embajada del Reino de Suecia en Chile para la exposición fotográfica "**PAPÁS SUECOS Y PAPÁS CHILENOS**".

SEGUNDO: La presente resolución autoriza sólo para que se use y/o publicite el nombre y/o logotipo del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, como patrocinante de la realización de la exposición referida precedentemente, sin que ello importe desembolso económico alguno para el Ministerio.

TERCERO: El presente patrocinio se otorga única y exclusivamente para la realización de la exposición fotográfica citada en el resuelto primero, quedando estrictamente prohibido utilizar el nombre y/o logotipo del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género para cualquier otro evento u actividad de similar o diversa naturaleza.

CUARTO: El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido en caso de estimarlo necesario.

QUINTO: Se deja constancia que esta resolución no involucra gastos para el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a don Jakob Kiefer, Embajador del Reino de Suecia en Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:

Embajada de Suecia en Chile
Subsecretaría
División Jurídica
Departamento de Prensa y Comunicaciones
Oficina de Partes